

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMA PRESUPUESTAL 104		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN UCI		
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE TUBO DE DRENAJE TORÁCICO 28 FR PARA PROGRAMA PRESUPUESTAL 104		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
Atención de los pacientes.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Adquisición de TUBO DE DRENAJE TORÁCICO 28 Fr, para la atención de los pacientes de emergencia en Cuidados Intensivos y realizar un drenaje torácico a pacientes que requieren dicho procedimiento de emergencia.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
o Descripción de los bienes a contratar			
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TUBO DE DRENAJE TORÁCICO 28 Fr	16	UNIDAD
Material: Cloruro de Polivinilo (PVC) de alta densidad, grado médico, transparente y termosensible. Calibres (French): 28 Fr Diseño de la Punta: Punta roma (atraumática) para reducir el riesgo de lesiones durante la inserción. Fenestraciones: De 2 a 6 orificios laterales (ojuelos) dispuestos de forma alterna para evitar obstrucciones y maximizar el flujo. Marcas de Profundidad: Graduaciones cada 2 cm o 5 cm para verificar la posición exacta del tubo una vez insertado. Línea Radiopaca: Una franja a lo largo de todo el tubo que permite su visualización clara en exámenes de Rayos X. Conexión: Extremo distal cónico o universal compatible con frascos de sello de agua estándar.			
VII. MUESTRAS			
No corresponde			
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS			
No corresponde			
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR			
- Contar con RUC vigente - Contar con RNP vigente			
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
LUGAR: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Av. Daniel Alcides Carrión 505 PLAZO: no mayor de 15 días calendario			
XI. CONFORMIDAD			
La conformidad será otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales.			
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO			
El pago se realizará en una (01) solo pago, en soles, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales. Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Guía de remisión donde se verifique la recepción del bien requerido por parte de la Unidad de Almacén. b) Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de Pago.			

[Firma]
John Carlo Adriazola Matos
 ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA
 CMP 52206 RNL 00204

XIII. GARANTÍAS
NO CORRESPONDE
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: ● Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. ● Para plazos mayores a sesenta (60) días: ● .1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. ● .2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo,
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
No corresponde
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
No corresponde
XVIII. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


John Carlos Adriasola Macuena
 ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
 C.M.P. 52330 KML-00008

 Firma del Responsable del PP ó
 Coordinador de Programas Presupuestales